AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSSAMECCS0006-25

El Departamento del Huila de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Gobernación del Huila se encuentra ubicada en la Carrera 4 con Calle 8 Esquina en la ciudad de Neiva – Huila.

2. Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultarlo a través de la plataforma Secop II buscando el proceso con su número de identificación **SSSAMECCS0006-25**.

3. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma Secop II, buscando el proceso con su número de identificación.

4. El objeto del Proceso de Contratación es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS Y FUNCIONALIDADES DE MEJORA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA – CRUEH.**

5. El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
F (Servicios)	81 Servicios basados en la ingeniera, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	15 Ingeniería	81111500
F (Servicios)	81 Servicios basados en la ingeniera, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios administración de componentes de sistemas	81111800
F (Servicios)	81 Servicios basados en la ingeniera, investigación y tecnología.	11 Servicios informáticos	22 Mantenimiento y soporte de software	81112200
E (Productos de uso final)	43 Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional especifico de la empresa	43231500

6. La modalidad de selección del contratista es: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

7. El plazo previsto para la ejecución del contrato se ha estimado es TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

8. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es el establecido a través del Secop II, buscando el proceso con su número de identificación.

9. El valor estimado del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($384.734.000) M/CTE,**

AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSSAMECCS0006-25

monto que incluye IVA, tributos y otros costos directos e indirectos asociados con la celebración del contrato. Por su parte se imputará presupuestalmente de la siguiente manera:

10.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	213-04 /-/ 213-04
	Estructura Presupuestal	EP:2.1.2.02.01.004/FT:141252/PR:$ 148.938.014,00 /-/ EP:2.1.2.02.01.004/FT:141213/PR:$ 235.795.986,00
	Nº CDP	4242 DEL 11/07/2025
CONCEPTO DEL GASTO:	OTROS GASTOS EN SALUD /-/ OTROS GASTOS EN SALUD	

11. Atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la dependencia generadora de la necesidad realizaró la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo o tratado comercial vigente.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección son:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Si	No	No	No
Corea	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Alianza del Pacífico (Chile, Peru)	Si	No	No	No
Estados Unidos	Si	No	No	No
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	Si	**SI**	SI (Excepción No. 2 del Anexo No. 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) expedido por Colombia Compra Eficiente	No

AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSSAMECCS0006-25

Estados AELC	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	**SI**	**SI**	No	**SI**

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: En cumplimiento del artículo 34 de la ley 2069 de 2020 es susceptible de ser limitada a mipymes.

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSSAMECCS0006-25

12. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

13. El cronograma del proceso podrá ser consultado en el SECOP II.

14. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso a través del Secop II buscando el proceso con su número de identificación y en la página web de la Gobernación del Huila https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Neiva,

CESAR GERMÁN TRUJILLO ROA
Secretario de Salud Departamental

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Juan David Castillo Ortiz
Profesional Universitario SSDH

Revisó: Iván Dario Gutierrez Cardozo
Abogado DAC